

[illegible]

ESTADO DE CONSERVACION GENERAL		EQUIPO ESPECIAL		ELECTRICIDAD	GUÍA

[illegible]

Sello
07/30/14



4130424

ESCRITURA

De: RECUPERACION DE PROPIEDAD Y REPOSICION.

Otorgada por: EL M.D.G.A.P.

A favor de: JUAN MELILLO SANTANA Y CARLOS LOPHELLO DE JAVOR.

Nº: (S/N)

Autorizado por el Notario Encargado

ABOGADO:

Ab. Raúl Eduardo González Melgar

Copia PRIMERA Cuantía US\$11.50

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN

Agosto 21 del 2014
Manta,

Edificio FPMI
Dirección - Malecón - Planta Baja
Tels: 2021605 - 2021608



GOBIERNO NACIONAL
DE LA REPÚBLICA
DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA



Ministerio de
Agricultura, Ganadería,
Acuacultura y Pesca

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS
Y REFORMA AGRARIA

PROVIDENCIA DE ADJUDICACIÓN No. 1304M00061

PROVINCIA: MANABI
SECTOR: PUNTA LA BARCA
UBICADO EN: S/N
DISTRITO: OCCIDENTAL

CANTÓN: MANTA
LOTE No.: S/N
O NOMBRE: S/N
PROYECTO:

PARROQUIA: SANTA MARIANITA
SUPERFICIE: 0.0425 HAS

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA

1. Guayaquil, 23 de Abril del 2013 a las 17:36:37 VISTOS.- MURILLO SANTANA JUAN CARLOS, BERMELLO DE JANON MARIUXI ALEXANDRA con cédula(s) de ciudadanía número(s) 1308172962, 1310633985 de nacionalidad(es) ECUATORIANA de estado(s) civil(es) SOLTERO, SOLTERO conforme señala(n) el(los) interesado(s), quien(es) ha(n) presentado la Solicitud tramitada con el expediente N° 1304M00061, para obtener la adjudicación del lote de terreno cuyas características y ubicación se detallan a continuación:

PROVINCIA: MANABI
SECTOR: PUNTA LA BARCA

CANTÓN: MANTA
LOTE No.: S/N
O NOMBRE: S/N

PARROQUIA: SANTA MARIANITA
SUPERFICIE: 0.0425 HAS

2. El predio es patrimonio del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca - Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria según Decreto Ejecutivo No. 373 del 28 de mayo del 2010; L.D.A. Y LEY TIERRAS BALTIAS ART. 1, NUMERAL 1 el Protocolizada el e inscrita en el Registro de Propiedad del Cantón el

3. El precio para la adjudicación de la tierra objeto de esta providencia, es: el siguiente:

	PRECIO UNITARIO		TOTAL
Tierra, por HAS.	\$ 0.00	X 0.0425 HAS	\$ 11.50
Linderación y/o verificación			\$ 0.00
Intereses	0 %		\$ 0.00
Mejoras			\$ 0.00
		PRECIO TOTAL	\$ 11.50

SON: ONCE DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS

El avalúo de la tierra y mejoras lo fijó: RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 06 DEL 09-03-2005

4. Para la cancelación de la cantidad señalada en el numeral 3, el(los) peticionario(s) acepta(n) la siguiente forma de pago:

DEPÓSITO POR TIERRA

Comprobante Ingreso y/o Recibo Caja Gral. No(s).	FECHA(S)	VALOR(ES)
#1671	03-Sep-2012	\$ 11.50

DEPÓSITO POR LINDERACIÓN Y/O VERIFICACIÓN

---	---	\$ 0.00
-----	-----	---------

DEPÓSITO POR MEJORAS

---	---	\$ 0.00
-----	-----	---------

TOTAL PAGADO \$ 11.50



Nº 0065906



5. Por haber cumplido los requerimientos legales ADJUDICASE a: **MURILLO SANTANA JUAN CARLOS, BERMELO DE JANON MARIUXI ALEXANDRA** el lote de terreno ya expresado, con la superficie que se deja establecida y con los linderos constantes en el informe de linderación No. S/N de fecha **SEPTIEMBRE 2011** y que a continuación se detalla:

NORTE: LOTE DE LA SRA PAULA MURILLO PACHAY EN 23.00 M R S 71 45 15 E

SUR: LOTE DEL SR ANGEL MANUEL MURILLO SANTANA EN 26.00 M R N 68 52 26 W

ESTE: LOTE DEL SR ANTONIO LEONARDO MURILLO ZAMBRANO EN 18.00 M R S 18 59 55 W

OESTE: CALLE PUBLICA EN 17.00 M R SIGUIENDO SU TRAZADO

SE ADJUNTA COPIA DEL PLANO, INFORME DE LINDERACIÓN Y PLAN DE MANEJO

6. La presente Adjudicación se revertirá por el incumplimiento de las siguientes obligaciones: A) Que el adjudicatario impida el libre acceso o tránsito por las servidumbres que hubiere o que estableciere La Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria u otra autoridad competente. B) Que el adjudicatario no cumpla el plan de manejo sustentable del área aprobado por La Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria o el Ministerio del Ambiente (MAE), según el caso. C) Por dolo es decir por engaño, fraude o trampa que distorsione o provoque equivocación a los servidores públicos que deben informar o decidir sobre la Adjudicación. Se entenderá la misma causal cuando el dolo provenga de los servidores públicos que intervengan en el trámite. La apreciación del dolo será probada dentro del trámite de reversión a la Adjudicación, sin perjuicio de la acción, ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

7. Esta adjudicación no da derecho a Saneamiento por Evicción y se realiza en relación a la cabida; sin embargo de lo cual, si la superficie fuere mayor a la expresada en esta providencia, el exceso continuará perteneciendo al Estado, que dispondrá libremente aún cuando estuviere cultivado, pero si la superficie fuere inferior a la expresada, ello no da derecho al adjudicatario para formular ninguna reclamación, debiendo conformarse con la superficie que existiere.





ESTADO NACIONAL
DE LA REPÚBLICA
DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA



Ministerio de
Agricultura, Ganadería,
Acuacultura y Pesca

DIRECCIÓN GENERAL DE TIERRAS
Y REFORMA AGRARIA

PROVIDENCIA DE ADJUDICACIÓN No.: 1304M00061 EXPEDIENTE No.: 1304M00061

PROVINCIA: MANABI	CANTÓN: MANTA	PARROQUIA: SANTA MARIANITA
SECTOR: PUNTA LA BARCA	LOTE No.: S/N	SUPERFICIE: 0.0425 HAS
UBICADO EN: S/N	O NOMBRE: S/N	
DISTRITO: OCCIDENTAL	PROYECTO:	

8. La Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria se reserva el derecho de verificar técnicamente la cabida y linderos del predio adjudicado.

9. Mientras el adjudicatario no cumpla el plan de manejo en el plazo establecido, no podrá enajenar el predio.

10. Cuando se ha producido transferencia de dominio a favor de terceros la adjudicación puede ser objeto de reversión por las mismas causas que habrían afectado al adjudicatario original. Los terceros adquirentes necesariamente se subrogarán en los derechos y obligaciones del adjudicatario.

11. El adjudicatario o quien lo subrogue en el derecho de dominio no podrá alegar plazo total pendiente en caso de incumplimiento del plan de manejo aprobado para la adjudicación, que haya considerado plazos parciales.

12. En caso de revertirse esta adjudicación, el predio volverá al estado anterior libre de todo gravamen aunque estuviere en poder de terceros a cualquier título, quienes deberán atenderse a la resolución dictada.

13. El adjudicatario deberá entregar a La Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria en un plazo máximo de 120 días después de la fecha de entrega de la Providencia de Adjudicación, una copia auténtica debidamente protocolizada e inscrita en el respectivo Registro de la Propiedad. De no hacerlo, se podrá dejar sin efecto o se resolverá la misma, según sea el caso.

La presente providencia, una vez anotada en el Registro Catastral General de tierras de La Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria, protocolícese en una Notaría Pública, e inscribese en el Registro de la Propiedad Cantonal correspondiente, conjuntamente con el plano y el plan de manejo que forman parte de esta Adjudicación, a costa del adjudicatario.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE...



Nº 0065906



MURILLO SANTANA JUAN CARLOS, BERMELLO DE JANON MARIUXI ALEXANDRA

1304M00061

Minerva Escalante
AB. MINERVA ALEXANDRA ESCALANTE ALVARADO

DIRECTORA DISTRITO OCCIDENTAL (E)
SUBSECRETARIA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA

CERTIFICO.-

Karina Cevallos R
AB. KARINA ALEXANDRA CEVALLOS RODRIGUEZ

SECRETARIA AD-HOC DISTRITO OCCIDENTAL
SUBSECRETARIA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA

La presente providencia queda anotada en esta fecha en el Registro Catastral General de Tierras de
La Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria en el Folio No. 88 Tomo No. 5020
Guayaquil, 29/04/2013

CERTIFICO.-

Karina Cevallos R
AB. KARINA ALEXANDRA CEVALLOS RODRIGUEZ

SECRETARIA AD-HOC DISTRITO OCCIDENTAL
SUBSECRETARIA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA

ELABORADO POR: TATIANA MENDOZA SANTANA

SUBSECRETARIA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA
DISTRITO OCCIDENTAL
GUAYAS
CERTIFICADO
29/04/2013



Ministerio de
Agricultura, Ganadería,
Acuicultura y Pesca
SUBSECRETARÍA DE TIERRAS
Y REFORMA AGROPECUARIA

PLAN DE MANEJO Nº 1

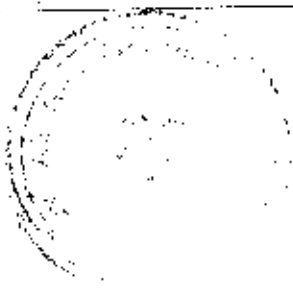
DISTRITO:	OCCIDENTAL	Nº	8163
DELEGACIÓN:	MANABI	COD-PROV.	13
PROYECTO:	PROYECTO DE LEGALIZACIÓN MASIVA DE LA TIERRA		
NOMBRE DEL SOLICITANTE:	MURILLO SANTANA JUAN CARLOS		
	BERMELLO DE JANON MARIUXI ALEXANDRA		

DIAGNOSTICO:

SUPERFICIE:	0,0425 /	HAS.				COORDENADAS UTM		
PROVINCIA	MANABI	CANTON	MANTA			P	X	Y
PARRDQUIA	SANTA MARIANITA	SECTOR	PUNTA LA BARCA			1	518946,00	9890814,00
TOPOGRAFIA	PLANO	50	ONDULADO	30	QUEBRADO	20	ALTITUD	30
PUENTES DE AGUA:	AGUA ENTUBADA							
VIAS DE COMUNICACIÓN	TERRESTRE / EMPEDRADA							
TIERRAS DEL ESTADO POR:	TIERRAS BALDIAS							
						DATUM:	PSAD-56	
						ZONA:	17 SUR	

USO ACTUAL DEL SUELO:

CULTIVOS CICLO CORTO	HAS	EDAD / TIEMPO	ESTADO ACTUAL
CULTIVOS PERMANENTES Y SEMI PERMANENTES	HAS	EDAD / TIEMPO	ESTADO ACTUAL
PASTO	HAS	EDAD / TIEMPO	ESTADO ACTUAL
BOSQUE PRIMARIO	HAS	EDAD / TIEMPO	ESTADO ACTUAL
BOSQUE SECUNDARIO	HAS	EDAD / TIEMPO	ESTADO ACTUAL
VEGETACION NATURAL MEDIA Y BAJA SI	HAS 0,0425	EDAD / TIEMPO	ESTADO ACTUAL
INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES	HAS	EDAD / TIEMPO	ESTADO ACTUAL



27

ZONIFICACION Y MANEJO
AREA NATURAL DE PROTECCION - CONSERVACION - MANEJO

AREA DE ECOSISTEMA	HAS	TIEMPO DE EJECUCION	ACTIVIDADES A EJECUTARSE
BOSQUE PRIMARIO			
BOSQUE SECUNDARIO			
VEGETACION MEDIA Y BAJA			
TIERRAS MARGINALES			

AREA DE OTROS USOS

AREA AGRICOLA / PECUARIA Y OTROS	HAS	TIEMPO DE EJECUCION	ACTIVIDADES A EJECUTARSE
CULTIVOS CICLO CORTO			

CULTIVOS PERMANENTES Y SEMIPERMANENTES	HAS	TIEMPO DE EJECUCION	ACTIVIDADES A EJECUTARSE

PASTO	HAS	TIEMPO DE EJECUCION	ACTIVIDADES A EJECUTARSE

INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES	HAS	TIEMPO DE EJECUCION	ACTIVIDADES A EJECUTARSE
CASA Y PATIO	0,0425	1 AÑO	POR EJECUTARSE

IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES

ACCIONES SUSCEPTIBLES DE GENERAR IMPACTO	FACTORES AMBIENTALES AFECTADOS			
	FISICO	BIOLOGICO	SOCIO-ECONOMICO	ESCENICO/PAISAJE
CONSTRUCCION	X	X	X	X
DEFORESTACION	X	X	X	

MEDIDAS QUE SE TOMARAN PARA PRODUCIR EL MENOR IMPACTO DENTRO DEL AREA A ADJUDICARSE

SIEMBRA DE PLANTAS ORNAMENTALES

NOTA: El manejo del Área Natural deberá cumplir con normas legales y permisos que para el efecto determine el Ministerio del Ambiente.

Nos comprometemos a cumplir el presente Plan de Manejo en el plazo establecido.

F. Juan Carlos M5
MURILLO SANTANA JUAN CARLOS
1308172962

Nosotros:

ING. AGROP. MEDINA ROBLES HENRY ALEXANDER

Técnico(s) de la SSTR, declarando(s) que el presente Plan de Manejo es aceptable en todas sus partes.

F. [Firma]
1308787280



F. [Firma]
BERMELLO DE JANCIN MARIUXI ALEXANDRA
1310833986

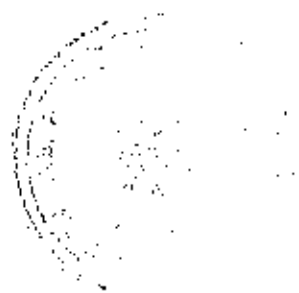
SUSSECRETARIA DE REFORMA AGRARIA
FECHA: 27/08/2012

QUE EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA (M.A.G.A.P.), PROTOCOLIZO LA PRESENTE PROVIDENCIA DE ADJUDICACION A FAVOR DE JUAN CARLOS MURILLO SANTANA Y MARIUXI ALEXANDRA BERMELLO DE JANON, PROTOCOLIZO LA PRESENTE PROVIDENCIA DE ADJUDICACION Y CONFIERO LOS TESTIMONIOS REQUERIDOS. CUANTIA: S.11.50.- MANTA, AGOSTO 21 DEL 2013. EL NOTARIO ENCARGADO.-



[Signature]
Notario Público de la
Ciudad de Manta, Ecuador.
DE MANTA

SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU PROTOCOLIZACION.- EL NOTARIO ENCARGADO.-



[Signature]
Notario Público de la
Ciudad de Manta, Ecuador.
DE MANTA